



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0016-2023-GM-MPI

Ica, 09 MAYO 2023

VISTO:

El Informe N°074-2020-AEC-SGSLO-GDU-MPI, el Informe N°0251-2020-SGSLO-GDU-MPI, el Informe Legal N°058-2023-ALE-JMYE-GDU-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N°27972 establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Económica, Administrativa y Política en asuntos de su competencia, concordante al Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades;

Que de conformidad con lo indicado en la Ordenanza Municipal N°021-2004-MPI, se desconcentra las funciones que hasta el momento venían ejerciendo la Gerencia Municipal y el Despacho de Alcaldía, creándose diversas Gerencias con funciones y competencias específicas, las mismas que se encuentran debidamente reglamentadas mediante lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N°004-2015-AMPI;

Que, en ese orden, no debemos dejar de indicar que la Liquidación de contrato es el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0062-2019-GM-MPI de fecha 12 de noviembre de 2019 se resolvió:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la Liquidación Financiera N° 001-2019-SGSLO-GDU-MPI, de fecha 20 de agosto de 2019, del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitableidad Vehicular y Peatonal en la Av. Arenales al detalle siguiente

FUNCION
DIVISION FUNCIONAL
GRUPO FUNCIONAL
OBRA

: 18 TRANSPORTE
: 036 TRANSPORTE URBANO
: 0074 VIAS URBANAS
: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD
VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA ARENALES
COMPRENDIDO DESDE LA CALLE CHOTA HASTA LA
PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE ICA PROVINCIA
DE ICA
: PAVIMENTACION DE 31,472.34 ML. DE ASFALTO EN
CALIENTE, CONSTRUCCION DE 7,143.77 M2 DE VEREDAS DE
DE CONCRETO Y RAMAS
CONSTRUCCION DE 5,920.73 ML DE SARDINELES
ELEVADOS Y SUMERGIDOS
SEÑALIZACION DE 6,667.16 ML PINTURA DE

META FISICA



07



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



TRAFICO DE COLOR AMARILLO + 629.64 M2 DE
PINTURAS DE MARCAS EN EL PAVIMENTO

MODALIDAD

: POR CONTRATA

PRESUPUESTADO APROBADO

VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	7'294,146.78
ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA N° 01	114,092.94
NUEVO PTO. CONTRATO DE OBRA	SI. 7'408,239.72
REINTEGRO AL CONTRATO DE OBRA Y	
REINTEGRO ADICIONAL DE OBRA	89,090.40
NUEVO PTO. DEL CONTRATO DE OBRA	SI. 7'497,330.12
ELABORACION DE EXP. TECNICO	125,000.00
G.TOS. CONTRATACION DE SERV.	437,045.07
INVER. INTANGIBLES - SERVICIOS	
TOTAL	SI. 8'059,375.19

PRESUPUESTO EJECUTADO

SI. 7'497,330.12
125,000.00
246,585.25
52,750.00
SI. 7'921,675.37

UBICACIÓN

: DISTRITO ICA

: PROVINCIA ICA

: REGION ICA

PLAZO DE EJECUCION

: 180 DIAS CALENDARIOS

ANALISTA

: ING. DENNIS RENAL GARCIA ARTEAGA

FECHA

: MARZO 2016

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que la Gerencia de Administración encargue efectuar a la Sub Gerencia de Contabilidad, rebaje la Cuenta 1501.080201 Edificios y Estructuras - Otras Estructuras - Infraestructura Vial. Por Contrato, el monto de SI. 7'497,330.12, de la Cuenta 1505.02 Estudios y Proyectos - Elaboración de Expediente Técnico, el monto de SI. 125,000.00, de la Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos - Otros Gastos de Estudios y Proyectos - Gastos por la Contratación de Servicios, el monto de SI. 299,345.25, con Cargo a la Cuenta 1501.0302 Edificios y Estructuras - Infraestructura Vial, por el monto de SI. 7'921,675.37, debiendo para tal efecto deducir el porcentaje de la Depreciación, Amortización y Agotamiento que corresponda, precisando que la presente Liquidación Financiera, tiene la condición de carácter total.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que La Sub Gerencia de Obras Públicas, respete el Presupuesto Analítico del Expediente Técnico de la obra y no crear Partidas Específicas para afectar gastos administrativos no relacionados con la ejecución de la obra sin sustento, aumentando el costo de la obra.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que la Gerencia de Administración, con la Gerencia de desarrollo Urbano, realicen las acciones necesarias para realizar la Transferencia de la obra a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Ica, para su mantenimiento, custodia y conservación.

ARTICULO QUINTO. - Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Obra, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL

Que, por Oficio N°257-2020-SGC-GA-MPI el Sub Gerente de Contabilidad comunica a la Gerencia de Administración que en relación al Informe N°06-2020-LEJ-SGC-GA-MPI sobre la liquidación financiera realizada al proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. ARENALES COMPRENDIDO DESDE LA CALLE CHOTA HASTA LA ANTIGUA PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA - ICA", la subgerencia cumple con remitir los gastos patrimoniales del proyecto antes descrito por la suma de SI/ 7'921,675.37. Posteriormente se ha realizado nuevos pagos por la suma de SI/ 7,700.00 de Inversión Intangible - Gasto por la Contratación de Servicios, que no se encuentran considerados en la liquidación financiera aprobada por R.G.M. N°0062-2019-GM-MPI. Por tal motivo remite a fin de modificar la Resolución de Gerencia Municipal N°062-2020-GA-MPI. Dicha documentación es derivada con proveído de la Gerencia de Administración a la Gerencia de Desarrollo Urbano para su conocimiento y fines respectivos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, por Informe N°0251-2020-SGSLO-GDU-MPI la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano el informe de la referencia b) presentado por el C.P.C. ANGEL ESPINOZA CASTILLO, correspondiente a la Liquidación Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. ARENALES COMPRENDIDO DESDE LA CALLE CHOTA HASTA LA ANTIGUA PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA - ICA"**, y recomienda que se continúe con el trámite correspondiente en cumplimiento a las metas y sea aprobada mediante acto resolutivo;

Que, por Informe N°074-2020-AEC-SGSLO-GDU-MPI el contador José Ángel Espinoza Castillo (liquidador financiero de la Municipalidad Provincial de Ica Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras) CONCLUYE: "Con la ampliación de la información patrimonial remitida por la Sub Gerencia de Contabilidad por el monto de S/ 7,700.00 con los documentos de la referencia, se ha elaborado la Liquidación Financiera Adicional de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. ARENALES COMPRENDIDO DESDE LA CALLE CHOTA HASTA LA ANTIGUA PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA - ICA"**, por el monto de S/ 7,700.00 de Gastos por la Contratación de Servicios, no considerado en la Liquidación Financiera N°01-2019-SGSLO-GDU-MPI, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°062-2019-GM-MPI, y RECOMIENDA que la Liquidación Financiera Adicional de la Obra, por el monto de S/ 7,700.00 por la contratación de servicio, debe ser aprobada con resolución, con la finalidad de que la Sub Gerencia de Contabilidad, registre contablemente el monto total del gasto por S/ 7'929,375.37, ejecutado en la obra;

Que, con el referido Informe N°074-2020-AEC-SGSLO-GDU-MPI, remite la Liquidación Financiera, recomendando que:

- La Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Ica, a través de la Sub Gerencia de Contabilidad mediante Nota de Contabilidad, debe **Cargar a la Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos - Otros Gastos de Estudios y Proyectos - Gastos por la Contratación de Servicios**, el monto de S/ 7,700.00 con Abono a la **Cuenta 1504.0703 Inversiones Intangibles - Gastos por la Contratación de Servicios**, el monto de S/ 7,700.00 para regularizar el gasto cargado a la cuenta de Inversiones Intangibles.
- Que la Sub Gerencia de Contabilidad debe; **CARGAR a la Cuenta 1501.0302 Edificios y Estructuras - Infraestructura Vial**, el monto de S/ 7,700.00 con **Abono a la Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros - Gastos por la Contratación de Servicios**, el monto de S/ 7,700.00 debiendo para tal efecto deducir el porcentaje de la Depreciación, Amortización y Agotamiento que corresponda, precisando que la presente Liquidación Financiera Adicional, tiene la condición de carácter total.
- En lo sucesivo no se debe utilizar en la **Partida Específica 2.6.71.63 Adquisiciones de Activos no Financieros - Inversiones Intangibles - Otras Inversiones Intangibles - Gastos por la Contratación de Servicios** para afectar Presupuestalmente el gasto por la Contratación de Servicios, debiendo utilizarse para este caso la **Partida Específica 2.6.81.43 Adquisiciones de Activos no Financieros - Otros Gastos de Activos no Financieros - Gastos por la Contratación de Servicios**.

Que, la Ley del procedimiento Administrativo General - Ley N°27444, sólo regula la figura de la corrección o rectificación de errores materiales o aritméticos en su artículo 210°, mas no contempla la posibilidad de integrar a las resoluciones administrativas ante omisiones, como lo dispone el Código Procesal Civil en su artículo 172°. Sin embargo, ello no es óbice para que no se proceda a efectuar la integración de la Resolución de Gerencia Municipal N°0062-2019-GM-MPI de fecha 12 de noviembre de 2019, en tanto que, de acuerdo al numeral 1) del artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27444, respecto a la deficiencia de fuentes señala: "Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, por su parte, de conformidad con lo dispuesto en el Código Procesal Civil, Título VI artículo 172° supletoriamente aplicable al procedimiento administrativo, prescribe: "(...) El juez puede integrar la resolución antes de su notificación. Después de la notificación, pero dentro del plazo que las partes dispongan para apelarla, **de oficio o a pedido de parte, el Juez puede integrarla cuando haya omitido pronunciamiento sobre algún punto principal o accesorio.** (...)";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, si bien por Resolución de Gerencia Municipal N°0062-2019-GM-MPI de fecha 12 de noviembre de 2019 se aprobó la Liquidación Financiera de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. ARENALES COMPRENDIDO DESDE LA CALLE CHOTA HASTA LA ANTIGUA PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA - ICA", por Oficio N°257-2020-SGC-GA-MPI el Sub Gerente de Contabilidad comunica a la Gerencia de Administración que en relación al Informe N°06-2020-LEJ-SGC-GA-MPI sobre la liquidación financiera realizada al proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. ARENALES COMPRENDIDO DESDE LA CALLE CHOTA HASTA LA ANTIGUA PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA - ICA", la subgerencia cumple con remitir los gastos patrimoniales del proyecto antes descrito por la suma de S/ 7'921,675.37. **Se realizaron pagos -no considerados en la referida liquidación- por la suma de S/ 7,700.00 de Inversión Intangible - Gasto por la Contratación de Servicios, que no se encuentran considerados en la liquidación financiera aprobada por R.G.M. N°0062-2019-GM-MPI; por lo que, el Liquidador Financiero por Informe N°074-2020-AEC-SGSLO-GDU-MPI, recomienda que se apruebe una liquidación financiera adicional de la obra por el monto de S/ 7,700.00 por la contratación de servicio, con la finalidad que la Sub Gerencia de Contabilidad, registre contablemente el monto total del gasto por S/ 7'929,375.37, ejecutado en la obra;**

Que, en ese sentido, lo que correspondería es la integración de la Resolución de Gerencia Municipal N°0062-2019-GM-MPI de fecha 12 de noviembre de 2019, ya que de la revisión de la data de los documentos que constituyen el monto de S/ 7,700.00 los mismos son de fecha anterior a la fecha de expedición de la referida resolución, es decir, que habría existido una omisión involuntaria al momento de practicar la liquidación financiera, pues no se habría tenido en cuenta toda la información que amerita para practicarla, razón por la cual debe integrarse la referida resolución en dicho sentido;

Que, mediante Informe Legal N°058-2023-ALE-JMYE-GDU-MPI La Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano concluye que se debe **PROCEDER a INTEGRAR la Resolución de Gerencia Municipal N°062-2019-GM-MPI** de fecha 12 de noviembre de 2019, en el extremo de considerar el monto de S/ 7,700.00 dentro de la liquidación financiera aprobada por la referida resolución;

Que, en consecuencia, debe dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - INTEGRAR la Resolución de Gerencia Municipal N°0062-2019-GM-MPI de fecha 12 de noviembre de 2019; que aprueba la Liquidación Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. ARENALES COMPRENDIDO DESDE LA CALLE CHOTA HASTA LA ANTIGUA PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA - ICA", en el extremo a considerar lo siguiente:

FUNCIÓN	: 18 Transporte
PROGRAMA	: 036 Transporte Urbano
SUB PROGRAMA	: 0074 vías Urbanas
OBRA	: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. ARENALES COMPRENDIDO DESDE LA CALLE CHOTA HASTA LA ANTIGUA PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA - ICA"
META FISICA	: Pavimentación de 31,472.34 ml, de asfalto en caliente, construcción de 7,143.77 m2 de veredas de concreto y ramas, construcción de 5,920.73 ml de sardineles elevados y sumergidos, señalización de 6,667.16 ml pintura de tráfico color amarillo + 629.64 m2 de pinturas de marcas en el pavimento.
MODALIDAD	: Por Contrata

PRESUPUESTO APROBADO

VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA
ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA N°01
NUEVO PTO. CONTRATO D EOBRA
REINTEGRO DEL CONTRATO DE OBRA
Y REINTEGRO ADICIONAL DE OBRA

PRESUPUESTO EJECUTADO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



NUEVO PTO. DEL CONTRATO DE OBRA
ELABORACION EXPEDIENTE TÉCNICO
GTOS. CONTRATACION DE SERV.
INVER. INTANGIBLES – SERVICIOS
INVER. INTANGIBLES – SERVICIOS
TOTAL:

-.-	7,700.00
..	
S/.8'059,375.19	S/.7'929,375.37

UBICACIÓN

: Distrito Ica
Provincia Ica
Región Ica

PLAZO DE EJECUCION
ANALISTA
FECHA

: 180 días calendarios.
: Ing. Dennis Renal García Arteaga.
: Marzo 2016



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Administración encargue a la Sub Gerencia de Contabilidad lo siguiente:

- La Sub Gerencia de Contabilidad mediante Nota de Contabilidad, debe **Cargar** a la **Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos de Estudios y Proyectos – Gastos por la Contratación de Servicios**, el monto de S/ 7,700.00 con Abono a la **Cuenta 1504.0703 Inversiones Intangibles – Gastos por la Contratación de Servicios**, el monto de S/ 7,700.00 para regularizar el gasto cargado a la cuenta de Inversiones Intangibles.
- Una vez regularizado el punto anterior la Sub Gerencia de Contabilidad debe; **CARGAR** a la **Cuenta 1501.0302 Edificios y Estructuras – Infraestructura Vial**, el monto de S/ 7,700.00 con **Abono** a la **Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, el monto de S/ 7'700.00 debiendo para tal efecto deducir el porcentaje de la Depreciación, Amortización y Agotamiento que corresponda, precisando que la presente Liquidación Financiera Adicional, tiene la condición de carácter total.
- En lo sucesivo no se debe utilizar en la **Partida Específica 2.6.71.63 Adquisiciones de Activos no Financieros – Inversiones Intangibles – Otras Inversiones Intangibles – Gastos por la Contratación de Servicios** para afectar Presupuestalmente el gasto por la Contratación de Servicios, debiendo utilizarse para este caso la **Partida Específica 2.6.81.43 Adquisiciones de Activos no Financieros – Otros Gastos de Activos no Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**.

ARTICULO TERCERO. – DEJAR SUBSISTENTE en lo demás que contiene la Resolución de Gerencia Municipal N°0062-2019-GM-MPI.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente resolución a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras públicas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para los fines respectivos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. María Encarnación López Saldaña
GERENTE MUNICIPAL

